



1 G/ 59

251

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 21 JUN. 2010

**VISTO:** Las presentes actuaciones;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de noviembre de 2008 se designó en la Unidad Ejecutora 005, "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a la Sra Cecilia Blanco en una función contratada, escalafón "B", grado "03", denominación "Técnico, serie "Inspección Veterinaria".

2008/14955

II) que con fecha 9 de diciembre de 2008 la Sra. Cecilia Blanco presenta renuncia al desempeño de la función contratada para la cual había sido designada;

III) que con fecha 16 de diciembre de 2008, se le ofrece el puesto vacante a la Sra. Carolina Pombo, por ocupar el primer lugar en la lista de espera, quien acepta el cargo de referencia según nota de fecha 17 de diciembre de 2008;

IV) que las presentes actuaciones se encontraban a despacho hasta la finalización del plazo de la prohibición legal establecida por el artículo 1º de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990;

**CONSIDERANDO:** I) que las Oficinas Asesoras competentes no formulan objeciones a lo gestionado;

II) que cumplida la totalidad de las etapas dispuestas en las bases del llamado y no existiendo impedimento legal, corresponde proceder a la designación de la Sra. Carolina Pombo en la función contratada de referencia;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990 y artículo 180 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

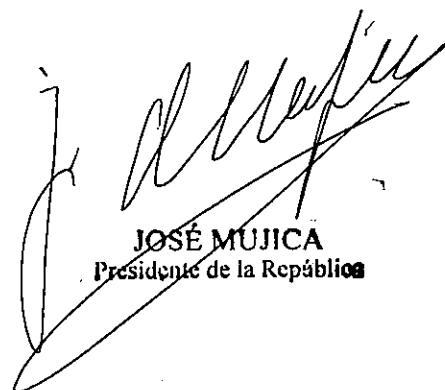
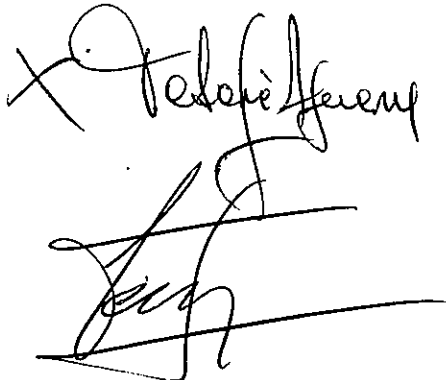
1º) Designase a la Sra. Carolina Pombo, titular de la cédula de identidad Nº: 4.013.567-7, en una función contratada escalafón "B", grado "03", denominación "Técnico", serie "Inspección Veterinaria", en la "División Industria Animal" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

2º) La remuneración nominal, mensual, en régimen de cuarenta horas semanales de labor asciende a la suma de \$7.734,96 (pesos uruguayos siete mil setecientos treinta y cuatro, con 96/100). Deberá estar a la orden para la realización de tareas extraordinarias por un período adicional de 20 horas semanales de lunes a viernes y 24 horas sábado y domingo con un tope mensual de 120 horas. Percibirá por ello, una compensación especial de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 103/08 de 18 de febrero de 2008.

3º) La remuneración detallada en la presente resolución se expresa a valores vigentes a enero de 2010, reajustables según los incrementos de sueldos dispuestos por el Poder Ejecutivo con posterioridad a dicha fecha.

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Servicios Ganaderos.

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República